

---

**Ley 4114 - Decreto 2890**  
**DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE UBICADO**  
**EN RECREO - SANTA MARÍA CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL CALLEJÓN DE**  
**BENÍTEZ**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de propiedad de la Sucesión María Guerra de Villalobos y cuyas dimensiones son las siguientes: Largo 247,30m. y ancho hacia el Oeste 3m.; hacia el Este 0,80m.: cuyos linderos son: Al Norte Callejón de Benítez; Sur Sucesión de María Guerra de Villalobos; Oeste, Calle Pública de El Recreo y Este Propiedad del Estado Municipal, que conforma una superficie total a expropiar de 293,30m<sup>2</sup>. El predio a expropiar está ubicado en El Recreo - Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- El terreno mencionado será destinado a la ampliación del denominado Callejón de Benítez, a los efectos de su transformación en calle pública.

ARTICULO 3.- Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente instrumento legal se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 23:00:27

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa